



Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

Apelar el derecho a prestaciones médicas por accidente del trabajo o enfermedad profesional

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si sufriste un accidente del trabajo, trayecto o enfermedad profesional, puedes apelar ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO):

- **El derecho a las prestaciones médicas**, mientras persistan las secuelas o hasta que se curen por completo:
 - **Servicios**: atención médica, quirúrgica y dental, hospitalización, rehabilitación física y reeducación profesional.
 - **Especies**: medicamentos, prótesis, aparatos ortopédicos y su reparación.
 - **Gastos de traslado y otros beneficios asociados**: se otorgarán solo si no puedes valerte por ti mismo o debas efectuarlo por prescripción médica, certificada y autorizada por tu médico tratante.
- **El alta médica prematura**, la derivación al régimen común de salud (Fonasa o Isapre) o el reintegro laboral.

Obtén [más información](#).

Ingresa una apelación durante todo el año en el **sitio web de la SUSESO** y en la **APP SUSESO Contigo**.

Conoce cuáles son los organismos administradores

Las instituciones que administran los beneficios asociados a los accidentes del trabajo, trayecto y enfermedades profesionales son:

- Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).
- Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción (MUSEG).
- Instituto de Seguridad del Trabajo (IST).
- Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
- Organismos con administración delegada.

Importante: el plazo para reclamar es de 5 años, contados desde la fecha en que se produjo el accidente o se diagnosticó la enfermedad.



- Carta firmada que contenga:
 - Descripción detallada de tu solicitud.
 - Nombre completo y RUN.
 - Domicilio.
 - Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
 - Institución de salud a la que estás afiliado: Fonasa o Isapre.
 - Entidad reclamada: mutualidad de empleadores, Instituto de Seguridad Laboral (ISL) u organismo de administración delegada del seguro social de la [Ley Nº 16.744](#).
- Resolución de Calificación (RECA).
- Opcionalmente, puedes presentar: exámenes, ficha clínica, informes médicos, informes de fiscalización de la Inspección del Trabajo, sentencias de tribunales, informes de peritajes, entre otros.

Importante:

- Si el trámite lo realiza otra persona en tu representación: poder simple, cédula de identidad vigente y los documentos mencionados anteriormente.
- Si el trámite lo harás como una persona jurídica, primero debes obtener una clave, a través del “[Formulario solicitud clave para personas jurídicas](#)”.



tienes, [solicítala](#).

Haz clic en “Hacer un reclamo”, luego selecciona la materia “Seguro laboral y seguro escolar” y submateria “Calidad de las prestaciones médicas y/o alta prematura”.

Describe en términos generales tu requerimiento donde dice “Relato”, y opcionalmente, haz clic en “Incluye documentos generales”, y luego en “Comenzar reclamo”.

Completa y verifica tus datos personales, ingresa toda la información relativa a la licencia médica (caracterización), adjunta los documentos requeridos, y completa los datos del empleador.

Sigue los pasos indicados, revisa el resumen de tu apelación, acepta las condiciones de ingreso y si deseas recibir la notificación por correo electrónico, y presiona en “Siguiente”. El sistema te indicará el folio o número de ingreso, el que debes guardar para hacer seguimiento a tu caso. Recibirás un correo electrónico con el resumen del formulario.

También puedes descargar la [APP SUSESO Contigo](#) desde [Play Store](#) o [APP Store](#), ir a una [sucursal ChileAtiende](#) o a una [oficina de la SUSESO](#) para ingresar tu apelación.

Importante:

- Si tienes alguna duda sobre cómo apelar y hacer seguimiento a tu caso, visita la sección [“El ciclo de vida del reclamo” en el sitio web de la SUSESO](#).
- En un plazo aproximado de 30 días puedes consultar el [estado del trámite](#). Finalizado el análisis, la SUSESO enviará el dictamen al correo electrónico o domicilio informado al momento de realizar el trámite.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de 6 meses.
- Si el dictamen es favorable, la SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio, con el cual debes ponerte en contacto. En caso contrario, tendrás 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del dictamen ([Ley Nº 19.880](#)) para ingresar un recurso de reposición aportando nuevos antecedentes.

Lee el marco legal

- [Ley Nº 16.395](#).
- [Ley Nº 16.744](#).
- [Compendio de normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#).